



ACTA NÚMERO 15/2025 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTE DE MARZO DOS MIL VEINTICINCO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las nueve horas con treinta y un minutos del día de hoy veinte de marzo de dos mil veinticinco, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas por ministerio por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres y Juana Isela Cruz López y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la última de las magistraturas nombradas ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, con la finalidad de celebrar la sesión pública a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el magistrado presidente, manifestó:

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Bienvenidos y bienvenidas, buenas tardes tengas todas y todos ustedes.

Daremos inicio a la novena sesión pública del Tribunal Electoral del Estado de Campeche de la presente anualidad 2025, convocada para el día de hoy **JUEVES VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS (GOLPE DE MALLETE)** la cual es transmitida simultáneamente en nuestras plataformas digitales.



Secretaria General de Acuerdos, sírvase verificar si existe la asistencia legal para sesionar válidamente.

Secretaria General de Acuerdos: Conforme a su indicación magistrado Presidente.

1. Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres: **PRESENTE.**
2. Magistrada por ministerio de ley Juana Isela Cruz López: **PRESENTE.**
3. Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: **PRESENTE.**

Secretaria General de Acuerdos: Informo que se encuentran presentes en esta sesión pública, las magistraturas que integran el Pleno de esta autoridad jurisdiccional por lo que existe la asistencia requerida para sesionar válidamente conforme a lo dispuesto en los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numerales 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Gracias Secretaria General de Acuerdos, a continuación sírvase dar cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública.

Secretaria General de Acuerdos: Informo a este Pleno que en esta sesión el único asunto que se analizará y resolverá es 1 Juicio Electoral, cuya clave de identificación, nombre de la parte actora, y de la autoridad responsable, fueron precisados en el aviso de sesión y los estrados públicos de este Tribunal Electoral local. Este es el asunto para esta sesión magistrado presidente, magistradas.

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Señoras magistradas está a nuestra consideración el orden del día propuesto para la discusión y resolución del único proyecto que previamente fue circulado.

Si están de acuerdo por favor en votación económica, manifiésteno levantando la mano.



(LEVANTAN LA MANO).

Gracias magistradas, señora Secretaria General de Acuerdos, está aprobado que así se certifique.

Secretaria General de Acuerdos: Conforme a su indicación magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Atendiendo el orden del día, magistradas, con su anuencia, expondré la resolución correspondiente a 1 Juicio Electoral, cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso de sesión, y para ello, a continuación quedará en el uso de la voz el secretario de estudio y cuenta, Luis Fernando López Luna, quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante secretario de estudio y cuenta queda usted en el uso de la voz.

Secretario de estudio y cuenta. Licenciado Luis Fernando López Luna. (LEE LA CUENTA).

Con su autorización magistradas, magistrado presidente...

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al expediente identificado con la clave alfanumérica TEEC/JE/8/2025, relativo al Juicio Electoral interpuesto por Arvin Aguilar Villela, representante legal de Ricardo Benjamín Salinas Pliego, en contra del acuerdo JGE/1/2025, mediante el cual la Junta General Ejecutiva del IEEC admitió un Procedimiento Especial Sancionador en su contra.

En la demanda, el promovente argumentó la existencia de una serie de inconsistencias relacionadas con el dictado del acuerdo recurrido, consistentes en:

- 1) Una trasgresión al derecho de libertad de expresión de Ricardo Benjamín Salinas Pliego;
- 2) La supuesta falta de fundamentación y motivación del acuerdo recurrido, y



3) La presunta falta de competencia de la autoridad responsable para conocer del procedimiento sancionador en cuestión.

No obstante, este Tribunal Electoral local determina como inoperante lo relacionado con la supuesta limitación al derecho de libertad de expresión de Ricardo Benjamín Salinas Pliego, ya que no es el momento procesal oportuno para emitir un pronunciamiento al respecto; y como infundados sus demás motivos de disenso, ya que se acreditó que la Junta General Ejecutiva del IEEC sí cumplió con fundar y motivar debidamente el acuerdo impugnado, exponiendo con claridad los motivos por los cuales admitió la queja en cuestión, siendo la autoridad competente para realizarlo.

En ese sentido, en el proyecto se propone confirmar el acto impugnado.

Es la cuenta magistradas, magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias, secretario de estudio y cuenta.

Señoras magistradas está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, por si tuvieran alguna manifestación al respecto.

Consulto en principio a la magistrada María Eugenia Villa Torres...

Magistrada María Eugenia Villa Torres: ninguna magistrado presidente.

A continuación consulto a la magistrada Juana Isela Cruz López...

Magistrada Juana Isela Cruz López: ninguna magistrado presidente.

Gracias magistradas.



Al no haber intervenciones de mis pares magistradas, señora secretaria general de acuerdos por favor recabe la votación que al efecto corresponda.

Secretaria general de acuerdos: Conforme a su instrucción magistrado presidente, me permito consultar a las magistraturas.

Secretaria general de acuerdos: Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, manifiesta: a favor del proyecto.

Secretaria general de acuerdos: Magistrada por ministerio de ley Juana Isela Cruz López, manifiesta: a favor del proyecto.

Secretaria general de acuerdos: Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, ponente en la cuenta, manifiesta: a favor de mi proyecto.

Secretaria general de acuerdos: Magistrado presidente comunico que la resolución recaída en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JE/8/2025 ha sido aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias señora secretaria general de acuerdos; en consecuencia en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JE/8/2025 se...

RESUELVE:

PRIMERO: Son inoperantes, improcedentes e infundados los agravios hechos valer por el accionante, por todo lo vertido en la Consideración SÉPTIMA de la presente resolución.

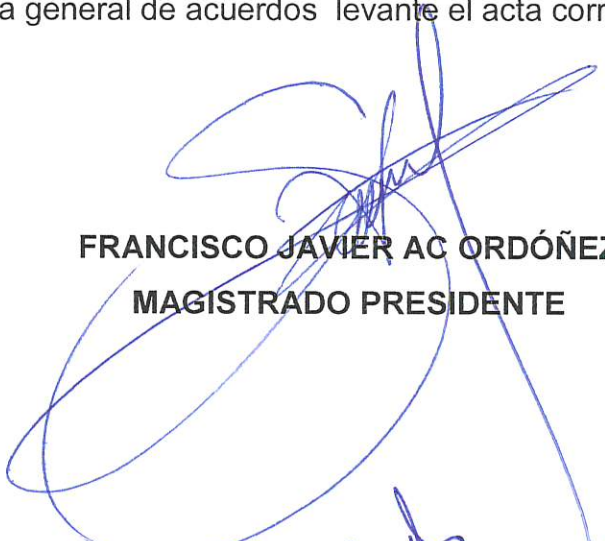
SEGUNDO: Se confirma el Acuerdo JGE/001/2025 emitido el diecisiete de enero de la presente anualidad por la Junta General Ejecutiva del IIEC.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.



Notifíquese en términos de ley.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida esta novena sesión pública de la presente anualidad, transmitida simultáneamente por nuestras plataformas digitales, siendo las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS** del mismo día de su inicio (**GOLPE DEL MALLETE**) instruyendo a la secretaria general de acuerdos levante el acta correspondiente.


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE




MARIA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY


ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR
MINISTERIO DE LEY





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



La Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley
del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta
número 15/2025 de fecha veinte de marzo de dos mil
veinticinco, de la sesión pública jurisdiccional de Pleno del
Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de
un total de siete páginas útiles incluyendo la presente
certificación. - Doy Fe. -----


ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS